



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151- 2020 – MDT-AL

Talavera, 03 de noviembre de 2020.



VISTO:

El informe N° 043-2020-MDT/UEI de fecha 03 de noviembre de 2020, emitida por la unidad de estadística e informática, mediante el cual solicita se autorice mediante resolución para designar a nuevo responsable del portal de transparencia de la municipalidad distrital de Talavera, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Talavera tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental de acceso a la información; consagrado en nuestra carta magna.



Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 27806, establece que: La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de brindar la información correspondiente, salvo aquellas que la misma norma establece como excepción en concordancia con el artículo 163° de la Constitución Política del Perú.



Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que: La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública debe remitir al Congreso de la República un informe anual dónde da cuenta de las solicitudes pedidos de información atendidos y no atendidos, para tal efecto la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública es la encargada de reunir la información correspondiente de todas la entidades de la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.



Municipalidad Distrital de Talavera



Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar la información de acceso público y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Talavera, en mérito a la normativa antes detallada;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- DESIGNAR al Ing. ANDRÉS RODAS ALARCÓN, de la unidad de estadística e informática, como Responsable de acceso a la información de la Municipalidad Distrital de Talavera a partir del 13 de noviembre del año 2020.

Artículo Segundo.- Que toda atención al público y/o publicación en el portal, realizado por los responsables debe efectuarse con absoluta responsabilidad y en cumplimiento de los plazos, procedimientos, excepciones y las tasas, establecidas en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. Así mismo deberán remitir a Gerencia Municipal un informe mensual de todo lo actuado

Artículo Tercero.- Que toda atención al público y/o publicación en el portal, realizado por los responsables, debe ser supervisada por la Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER que Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la municipalidad distrital de Talavera, proporcionen al encargado todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo Quinto.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 032 -2020 – MDT/DA de fecha 13 de enero de 2020 y toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución en todos sus extremos.

Artículo Sexto.- ENCARGAR al área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, la publicación en la página web de la Institución; asimismo, colocar una copia de la presente Resolución, en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad Distrital de Talavera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Manuel Serna Herrera
ALCALDE